



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

09 NOV 2020

JORGE CARDO UCHIT
FEDATARIO
RM N° 44-2619-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° 100-2020-DE/VRD

Lima, 09 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 416-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1111-2020-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que este Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, "Dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1966-2019-DE de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2020 del Ministerio de Defensa, estableciendo las actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones a ser alcanzadas durante el referido año fiscal y que se circunscriben a lo previsto en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018 - 2020 del Sector y el Presupuesto asignado;



Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 53-2018/CEPLAN/PCD y N° 16-2019/CEPLAN/PCD, cuando se modifica el PEI se debe modificar a su vez el POI en caso sea afectado; y, adicionalmente, cuando se presenten cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; o por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante el Informe de Vistos de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se propone la aprobación del POI 2020 modificado del Ministerio de Defensa, exponiendo las razones y justificación correspondiente, las mismas que responden, entre otros, a la articulación del POI 2020 con el PEI 2020 - 2025 aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2020-DE/SG del 13 de abril de 2020; manifestando además, que corresponde clasificar dicho instrumento como "secreto", al contemplar información vinculada con la Seguridad y Defensa Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG del 2 de enero de 2020, se delegaron facultades a diversos funcionarios del Ministerio, en cuyo literal d) del numeral 1.3 del artículo 1, se delega en el Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones del POI;

Que, por lo tanto, resulta necesario emitir una Resolución Viceministerial que apruebe el Plan Operativo Institucional 2020 modificado del Ministerio de Defensa, de modo que se cuente con un instrumento de gestión que concuerde con los parámetros presupuestales y de planeamiento aplicables a las entidades de la Administración Pública;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional 2020 Modificado del Ministerio de Defensa se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del inciso 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

09 NOV. 2020

JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM N° 1946-2019-DE/SG



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

09 NOV. 2020

JORGE CARDO VELT
FEODATARIO
RM. N° 1940-E/19-DE/SG

Artículo 3.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto está encargada de la distribución del Plan Operativo Institucional 2020 Modificado a los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

